



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de mayo de dos mil veintidós.

Se da cuenta del escrito recibido en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el cinco de mayo del año en curso, dirigido al Mtro. Manuel Alberto Cruz Martínez Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Lorena Estrada Flores, Síndica propietaria del Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo, constante en cinco fojas, y mediante el cual anexa la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de constancia de mayoría expedida por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo a favor de Lorena Estrada Flores, constante en una foja; **2)** Copias certificadas de documentación referente al proceso de selección de delegados y subdelegados para el periodo 2022-2023 del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, constantes en ochenta y siete fojas.

De igual forma, se da cuenta del escrito recibido el cinco de mayo del año en curso, dirigido al Mtro. Manuel Alberto Cruz Martínez Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Lorena Estrada Flores, Síndico procurador del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, constante en dos fojas, y mediante el cual anexa la siguiente documentación: **1)** Original de razón de retiro del cinco de mayo del año en curso, signada por Rosenda Oyuki Mujica Olguin Secretaria General Municipal del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, constante en una foja; **2)** Original de cédula de notificación por estrados del dos de mayo del año en curso, signada por Rosenda Oyuki Mujica Olguin Secretaria General Municipal del Municipio de Progreso de Obregón, Hidalgo, constante en una foja; **3)** Impresión por ambos lados de fotografías, constante en una foja.

Asimismo, se da cuenta del escrito recibido el cinco de mayo del año en curso, dirigido al Mtro. Manuel Alberto Cruz Martínez Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por Isaías Olguín Zenil, constante en dos fojas, y mediante el cual anexa la siguiente documentación: **1)** Copia simple de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral a favor de Olguin Zenil Isaías, constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 374, 375, 376, 377, 433 al 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II, 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Por recibida la documentación de cuenta, agréguese al expediente para que surta plenamente sus efectos.

**SEGUNDO.** Se tiene a la autoridad responsable, por conducto de la Síndico Municipal, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto SEGUNDO del proveído del veintinueve de abril del año en curso.

**TERCERO.** Se tiene por presentado al ciudadano Isaías Olgún Zenil, a su decir, en su calidad de tercero interesado, legitimación que será estudiada y valorada en su momento procesal oportuno.

Por tanto, se ordena notificarle en el domicilio que señala en su escrito, el ubicado en calle [REDACTED] [REDACTED] Pachuca de Soto, Hidalgo.

**CUARTO.** Se tiene al Ayuntamiento de Progreso de Obregón, Hidalgo, por conducto de la Síndico Municipal señalando como medio para recibir notificaciones el correo electrónico [REDACTED]

**QUINTO.** Notifíquese como en derecho corresponda y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cuz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Luis Armando Cerón Galindo quien autentica y da fe.

